



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D001505-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000404-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000088-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000341-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Oficio OF.RE (DMA) N° 2-9-B/422, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al SERFOR que, a través de la Nota SP/OTCA/354/2023, la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) junto con el Servicio Forestal Brasileiro, están organizando el evento denominado "Diálogos sobre Cooperación Regional para la Promoción de Cadenas Sociobioeconómicas en la Amazonía", que se realizará en la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil, el 04 de agosto de 2023 (9:00 a 13:00 horas); por lo que solicita la designación del representante de la Entidad que participará en el evento; precisando que los gastos de dicha participación serán financiados por la SP/OTCA;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al SERFOR la Nota SP/OTCA/359/2023, a través del cual la SP/OTCA, comunica la realización del evento denominado "Diálogos sobre el Manejo Integral del Fuego en los PM del TCA y la Cooperación Regional", que se realizará en ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil, el 04 de agosto de 2023, (14:00 a 18:00 horas); por lo que solicita la designación del representante de la Entidad que participará en el evento; precisando que los gastos de dicha participación serán financiados por la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC) del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil;

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023, el SERFOR comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores que se ha designado al señor Williams Arellano Olano, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que participe en los eventos "Diálogos sobre Cooperación Regional para la Promoción de Cadenas Sociobioeconómicas en la Amazonía" y "Diálogos sobre el Manejo Integral del Fuego en los PM del TCA y la Cooperación Regional";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país", que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante el Informe N° D000404-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva autorizar, por comisión de servicios, el viaje del señor Williams Arellano Olano, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, por motivo de su participación en los eventos "Diálogos sobre Cooperación Regional para la Promoción de Cadenas Sociobioeconómicas en la Amazonía" y "Diálogos sobre el Manejo Integral del Fuego en los PM del TCA y la Cooperación Regional", que se realizarán en la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil; asimismo, opina favorablemente respecto al desplazamiento por designación temporal de la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, en adición a sus funciones; precisando que dicha acción de personal no modificará su contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos para la entidad;

Que, mediante Informe N° D000088-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, mediante Memorando N° D001505-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ha sustentado la participación del señor Williams Arellano Olano, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, en los eventos denominados "Diálogos sobre Cooperación Regional para la Promoción de Cadenas Sociobioeconómicas en la Amazonía" y "Diálogos sobre el Manejo Integral del Fuego en los PM del TCA y la Cooperación Regional", que se realizarán el 04 de agosto de 2023, en la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil; precisando que la misma reviste importancia por cuanto contribuye a expandir los conocimientos de los participantes en políticas, programas, proyectos e iniciativas relacionadas a incendios forestales, manejo integral del fuego y promoción de las cadenas de valor de los productos forestales no maderables (PFNM) de la sociobioeconomía en la Amazonía de cara a la cumbre de presidentes amazónicos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO, que señala que el mencionado régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° D000341-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo solicitado e informado por la Oficina de Cooperación Internacional, lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Williams Arellano Olano, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, de acuerdo a su itinerario de viaje; y que a su vez, designe temporalmente a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Williams Arellano Olano, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Belén,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

estado de Pará, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor Williams Arellano Olano, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Designar temporalmente a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 02 al 06 de agosto de 2023, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor Williams Arellano Olano y a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR